



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, a la fecha no figuran títulos judiciales para este proceso (pág. 210-212 doc. 28).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00587 – 00.

Asunto: 1. Niega entrega de depósitos judiciales.
2. Resuelve solicitud.

Armenia, 21 septiembre 2021.

1. No se accede a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, suscrita por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pág 215-216 doc. 27).

Para este proceso no se existen a la fecha constituidos depósitos judiciales.

Una vez, se constituyan los depósitos se procederá a entregarlos.

2. De otra parte, se niega la solicitud suscrita por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pág. 215-216 doc. 27) de oficiar al pagador Fiduprevisora S.A.

Dicha entidad mediante oficio No. 20210160501581, informó que el proceso de la referencia no registra en la base de datos.

Sin embargo, se registró el desembargo en la base de datos de Fomag como consulta (pág. 183-186 doc. 19).

/Ljrp

Se notifica por estado el 22 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee00658342ca79756b1d24b9d70c0e59f6ed0d7cb845eba8e5983df71db37e34

Documento generado en 21/09/2021 11:00:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>